

Recomendación n° 15

Concepto de Pesca de Subsistencia Comunitaria

Teniendo en cuenta la afirmación de la Comisión Europea (CE), en respuesta a la recomendación n° 7/2020, del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP): «algunos Estados Miembros han reconocido la pesca de subsistencia como una actividad comercial concreta para la cual se emiten licencias de pesca específicas» hemos verificado que el «concepto de pesca de subsistencia comunitaria», en la Unión Europea es distinto de la realidad.

Considerando aún que, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, de las Naciones Unidas (FAO), la pesca de subsistencia¹ es una «pesca en la que el pescado capturado es consumido directamente por las familias en lugar de ser vendido por intermediarios» - es un tipo de pesca en la que el pescado no se comercializa, una pesca recreativa y, como consecuencia, no comercial.

El CCRUP se congratula de que en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (2018/0193), en lo que respecta al control de la pesca, el artículo 55, apartado 5. a), indique lo siguiente: "La Comisión podrá adoptar, mediante actos de ejecución, normas detalladas sobre: sistemas de registro o de concesión de licencias para la pesca recreativa de especies o poblaciones específicas".

Por tanto, defendemos que el «concepto de pesca de subsistencia comunitaria» se defina dentro del ámbito de la pesca recreativa. Este concepto tiene especial importancia en la Guyana Francesa, pues sus poblaciones indígenas (con sus tradiciones, culturas y derechos históricos) practican este tipo de pesca para proporcionar alimento a su comunidad.

¹ <http://www.fao.org/3/x2465s/x2465s0g.htm#TopOfPage>

Proponemos:

«**Concepto de pesca de subsistencia comunitaria**»: pesca recreativa practicada por determinados pueblos, que capturan pescado exclusivamente para proporcionar alimento a su comunidad, usando artes de pesca artesanales y con bajo impacto en el medio marino.

De este modo, estas comunidades deben ser debidamente identificadas, emitiendo el Estado Miembro las licencias correspondientes.

Saludos Cordiales,

El Presidente del Comité Ejecutivo del CC RUP,

(David Pavón González)

Praia da Vitória, 4 de Agosto de 2021